

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto requiere
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00185.00
Ejecutante: Olivo Rodríguez
Ejecutada: Olga Liliana quintero Monsalve
Sustanciación: No. 278

Se encuentra a despacho la notificación por aviso enviada a la ejecutada¹, para hacer el pronunciamiento correspondiente.

Uno de los requisitos establecidos en el artículo 292 del Código General del Proceso es *“Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.”*

Aunque en el escrito notificadorio se indica que se anexa la providencia que se notifica, en los documentos allegados al despacho no obra copia del auto que libra mandamiento ejecutivo con el sello de cotejo de la empresa de correo.

Así las cosas, se requiere a la apoderada de la parte ejecutante para que aporte la copia del auto que libra mandamiento ejecutivo con el sello de cotejo de la empresa de correo con fecha del 23 de agosto de 2023, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estado del presente proveído, so pena no tener en cuenta la notificación por aviso en mención.

Notifíquese,

¹ Archivo digital No. 52.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd893cd0b33893267954183685d7bf61527cfe707df652cd726370feb9a475c4**

Documento generado en 12/10/2023 08:31:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>